



Auto No. C-210

Victoria, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2023-00083-00**
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandados: CÉSAR AUGUSTO CUARTAS QUINTERO

II. Se recibió informe por parte del Jefe de Registro de Instrumentos Públicos de la Cámara de Comercio de La Dorada, Caldas, donde informa sobre la no efectividad de la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio denominado TIENDA CAÑAVERAL CÉSAR CUARTAS, el cual se agrega formalmente al proceso y se pone en conocimiento de las partes.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

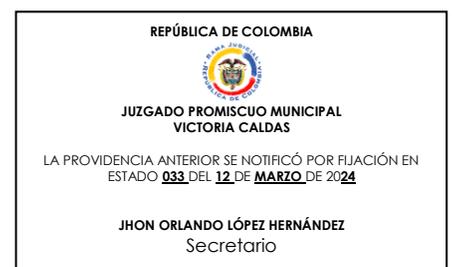
RESUELVE

AGREGAR Y PONER en conocimiento de las partes el informe presentado por parte del Jefe de Registro de Instrumentos Públicos de la Cámara de Comercio de La Dorada, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdb99086d5b46e9f34094414b95b51682bfe60b98819564647276b2dfa9f666a**

Documento generado en 11/03/2024 09:30:54 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>